

ORDENANZA N° 1496/90

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PROCÉDASE a transferir en carácter de venta, las propiedades cuyas ubicaciones y peticionantes se detallan a continuación:

Referencia Catastral Municipal: Sección 4, Manzana 3, Parcela 12, al Señor MARCELO BONAFINI, con domicilio en Neuquén 1643, siendo las dimensiones del predio de 10 mts. de frente, por 30 metros de fondo. La venta se concretará por un valor de A 750.000 (AUSTRAL SETECIENTOS CINCUENTA MIL), pagaderos al contado o en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de A 75.000 (AUSTRAL SETENTA Y CINCO MIL). Las cuotas serán reajustadas mensualmente en relación al sueldo que por todo concepto hayan recibido los obreros municipales en masillados en categoría 8 (ocho), tomando como base el mes de Julio de 1990.-

Referencia Catastral Municipal: Sección 4, Manzana 3, Parcela 25, al Señor ALEJANDRO MONTOYA, con domicilio en Neuquén 1686 siendo las dimensiones del predio de 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. La venta se concretará por un valor de A 750.000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL AUSTRAL), pagaderos al contado o en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de A 75.000 (SETENTA Y CINCO MIL AUSTRAL). Las cuotas serán reajustadas mensualmente en relación al sueldo que por todo concepto hayan recibido los obreros municipales encasillados en categoría 8 (ocho), tomando como base el mes de julio de 1990.-

Referencia Catastral Municipal: Sección 2, Manzana 52, Parcela 17, a la Señora BELQUIS RAQUEL PRESIDENTE, siendo las dimensiones del predio de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo.- La venta se concretará por un valor de A 2.000.000 (AUSTRAL DOS MILLONES), pagaderos al contado o en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de A 200.000 (AUSTRAL DOSCIENTOS MIL). Las cuotas serán reajustadas mensualmente en relación al sueldo que por todo concepto n recibido los obreros municipales encasillados en categoría 8 (ocho), tomando como base el mes de Julio de 1990.-----

ART.2º)-Los peticionantes serán puestos en posesión de los lotes luego de firmado el respectivo boleto de compra-venta, corriendo desde ese momento a su exclusivo cargo todos los impuestos y tasas que graven la propiedad.-----

ART.3º)-En los casos en que habiendo transcurrido tres meses de haber adquirido el terreno, el adquirente no haya hecho bonificación alguna o hay interrumpido el pago, el terreno vuelve a ser propiedad municipal y por lo tanto factible de ser vendido nuevamente, quedando sin efecto el alcance de esta Ordenanza, previa notificación a la persona afectada.-----

ART.4º)-En casos excepcionales por tratarse de familias de escasos recursos el departamento Ejecutivo Municipal, podrá ampliar

H. Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

razonablemente los plazos de pago a fin de abaratar las cuotas mensuales.-----

ART.5º)-Saldado el total de los montos anteriormente estipulados se procederá a otorgar escritura traslativa de dominio, con profesional que designan los interesados, siendo los cargos de este concepto de acuerdo a la Ley.-----

ART.6º)-DÉSE conocimiento de la presente al Departamento de catastro y al Departamento Rentas, a sus efectos.-----

ART.7º)-REMÍTASE al D.E.M., para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 9 DE AGOSTO DE 1990.-

PROYECTO ELEVADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD._